

SAN FERNANDO, 02 de Mayo de 2024

**BASES PARA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN FERNANDO  
CARGO MÉDICO SAPU**

Las presentes bases administrativas tienen como objetivo establecer las condiciones, requisitos y pautas técnicas a utilizar para efectuar el concurso público para proveer dos cargos vacantes de MÉDICO SAPU dependiente de la Corporación Municipal de San Fernando, que se efectuará en los términos establecidos en la ley N° 19378 y su reglamento decreto N° 1889, de 1995 del Ministerio de salud.

**DISPOSICIONES GENERALES.**

1.- El concurso consistirá en un procedimiento técnico y objetivo, en el que se ponderarán diversos factores, tales como estudios, Capacitación, Experiencia y las aptitudes específicas para el desempeño del cargo. Promediando dichos factores se obtendrá un puntaje que servirá a la comisión del concurso como indicador para la formación de la correspondiente Terna que se propondrá a la Secretaría General de la Corporación Municipal.

2.- Cada Postulante deberá solicitar las bases del concurso mediante correo electrónico [concurso.publico@cormusaf.cl](mailto:concurso.publico@cormusaf.cl) o [catalina.mella@cormusaf.cl](mailto:catalina.mella@cormusaf.cl)

**IDENTIFICACION DEL CARGO**

1 Cargo de Médicos SAPU clínico para el servicio de SAPU, con jornada de 44 horas diferidas (lunes a jueves 17:00 hrs. A 00:00 hrs; viernes desde las 16:00 hrs. a 00:00; y sábados desde las 8:00 hrs. a 16:00 hrs.), Grado EUS 15 + asignación SAPU.

Para el/la seleccionado/a el contrato inicial será por 3 meses sujeto a evaluación de desempeño prorrogable a periodos iguales o superior según lo determine la corporación municipal de san Fernando.

Se hace presente que las contrataciones serán evaluadas cada año y se podrá renovar o suspender el contrato con un aviso de 30 días de anticipación

### **OBJETIVO DEL CARGO**

Profesional Médico que brinde atenciones integrales para el cuidado del individuo, la familia y comunidad en todas las etapas del ciclo vital, comprometido(a) y disposición a integrar equipos interdisciplinarios donde su quehacer profesional aporta al fortalecimiento del modelo de salud familiar en SAPU.

### **PRINCIPALES FUNCIONES DEL CARGO**

- Asumir durante su turno la responsabilidad técnica y administrativa del SAPU. En el caso que éste funcione adosado al Centro de Salud, la responsabilidad se hará extensible a éste.
- Atender al paciente, plantear diagnóstico y definir la conducta a seguir, de acuerdo a protocolo.
- Regular el uso de la ambulancia según protocolo y coordinar con la Red de Urgencia local las derivaciones.
- Registrar en forma completa la atención médica y sus indicaciones en los registros respectivos.
- Supervisar el desempeño de los funcionarios durante su turno.
- Registrar las actividades y eventuales novedades médicas en el libro respectivo al término de cada turno.
- Derivar a los usuarios a su establecimiento de origen y solicitar exámenes, cuando corresponda.
- Coordinar la atención interna del SAPU en caso de emergencias masivas o catástrofes y apoyar al jefe municipal de emergencia en el Plan de Contingencia Local.
- Extender los certificados de defunción de acuerdo a la normativa legal vigente.
- Extender Licencias Médicas como parte del acto médico, cuando la condición del paciente lo requiera.
- Atender las consultas del público y familiares del paciente en forma adecuada y oportuna.

- Asistir a las reuniones convocadas por el Gestor de la Red Asistencial, el director del Centro de Salud o el Coordinador de la Red de Urgencia local.
- Participar en los programas de capacitación que determine la Jefatura del SAPU o del Centro de Salud o el Coordinador de la Red de Urgencia local.
- Coordinarse con el médico de turno del Servicio de Emergencia Hospitalaria en caso de traslados y para cotejar criterios de abordaje clínico.
- Efectuar las actividades y procedimientos que corresponden frente a situaciones de violencia intrafamiliar y/o abuso sexual en concordancia con las Normas y Guías Clínicas, (abril 2004) acorde al nivel de resolutivez del SAPU.
- Registrar los eventos más importantes del turno en el libro de novedades.

#### **REQUISITOS DE POSTULACIÓN:**

#### **Requisitos exigidos para ingresar a la Administración Pública señalados en el artículo 13 de la Ley N° 19.378 sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal:**

- 1.- Ser ciudadano.
- 2.- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- 3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- 4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de la ley 19.378.
- 5.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- 6.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N° 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

#### **No estar afecto a las inhabilidades establecidas en el artículo 54 de la ley N° 18.575 Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado**

- a) Tener vigentes o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendientes a 200 UTM o más, con el Servicio.



- b) Tener litigios pendientes con el Servicio, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.
- c) Ser director, administrador, representante y socio titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendientes a 200 UTM o más, o litigios pendientes con el Servicio.
- d) Ser cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o segundo por afinidad inclusive de las autoridades y de los funcionarios directivos del Servicio hasta el nivel de Jefe de Departamento inclusive.
- e) Hallarse condenado/a por crimen o simple delito.

**Encontrarse con contrato vigente al momento de la postulación en el CESFAM ORIENTE en cualquiera de sus calidades jurídicas.**

#### **REQUISITOS DE ESTUDIOS PARA EL CARGO**

Título Profesional de Médico Cirujano, otorgado por Universidad reconocida o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente.

#### **ESPECIALIZACIÓN Y/O CAPACITACIÓN**

Capacitación en infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS 21 hrs.) vigente dentro de los últimos 5 años (Deseable).

Capacitación en reanimación cardiopulmonar avanzada (ACLS) vigente dentro de los últimos 5 años (Deseable).

Capacitación en reanimación cardiopulmonar pediátrica avanzada (PALS) vigente dentro de los últimos 5 años (Deseable).

Certificado de capacitación en sistema de categorización ESI (Deseable).

Capacitación en ficha electrónica FONENDO (Deseable).

#### **EXPERIENCIA EN SECTOR PÚBLICO/ PRIVADO**

Poseer experiencia laboral en servicio de urgencia o unidad de paciente crítico (Deseable)



### **COMPETENCIAS GENERALES REQUERIDAS**

- Gestión y logro de Objetivos
- Orientación al Usuario
- Trabajo en Equipo
- Influencia
- Planificación del Trabajo
- Buen Trato
- Autocontrol
- Liderazgo
- Innovación y flexibilidad
- Iniciativa
- Adaptación al cambio
- Manejo de conflictos
- Comunicación efectiva

### **ETAPAS DE LA SELECCIÓN**

El Proceso de Selección se compone de las siguientes fases:

**Filtro Curricular:** Corresponde a la revisión de los currículos de los postulantes considerando la formación educacional, capacitación y experiencia profesional. La experiencia profesional se evaluará conforme los certificados presentados por el postulante y se contrastará con lo señalado en el CV enviado. La corporación Municipal de San Fernando, revisará los antecedentes recepcionados a través de los correo electrónico o secretaria de la corporación y determinará en función de la documentación acreditada por los postulantes y los requisitos excluyentes descritos en el perfil, quienes pasarán a la siguiente etapa.

**Entrevista de Comisión:** A través de una entrevista personal realizada por una comisión de selección, se aprecia de forma global a los postulantes. Todo postulante que haya sido evaluado, recibirá una vez finalizado el proceso, los resultados a su correo electrónico.

### **DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA POSTULAR**

- Copia Cédula de Identidad

- Copia de certificado que acredite nivel Educativo, requerido por ley
- Certificado de registro de prestadores institucionales de SIS
- Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados, según corresponda
- Copia de Certificados o documentos que acrediten experiencia laboral
- CV Formato Libre (Propio)
- Certificado de antecedentes
- Declaración jurada Simple (Anexo 1)

**Los documentos deberán ser entregado de forma electrónica mediante al correo electrónico [concurso.publico@cormusaf.cl](mailto:concurso.publico@cormusaf.cl) hasta el día 09 de Mayo de 2024 a las 12.00 hrs. y son requisito excluyente para la postulación del cargo**

### **PROCESO DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

La comisión de selección está integrada en conformidad lo que establece las presentes bases administrativas aplicando los siguientes criterios de evaluación y ponderación.

Establézcase como integrantes de la comisión:

- Jefe de salud o quien lo Subrogue
- Encargada de Convenio o quien lo Subrogue
- Encargado de calidad y seguridad de la atención en salud o quien lo Subrogue

### **Evaluación de antecedentes curriculares y laborales (50%):**

La comisión Procederá a la asignación de puntaje conforme la siguiente tabla:

**Capacitación relacionada con el área y el cargo 40 %:**

Capacitación	Puntaje
0 – 50 horas en sumatoria de capacitaciones atingentes al cargo	0 punto
51-100 horas en sumatoria de capacitaciones atingentes al cargo	50 puntos
101-200 horas en sumatoria de capacitaciones atingentes al cargo	75 puntos
> 200 horas en sumatoria de capacitaciones atingentes al cargo o Diplomado atingente al cargo o magister atingente al cargo	100 puntos

**Experiencia profesional 60 %:**

Periodo	Municipal	Público	Privado
0-11 meses 29 días	50 puntos	25 puntos	0 puntos
1 años a 1 año 11 meses 29 días	75 puntos	50 puntos	25 puntos
2 años a 2 año 11 meses 29 días	100 puntos	75 puntos	50 puntos
3 años o mas	125 puntos	100 puntos	75 puntos

**Entrevista Técnica (50%):**

La entrevista técnica será responsabilidad de la comisión evaluadora, en ella se evaluarán las aptitudes que demuestre el postulante frente a la comisión, especialmente en las que digan relación con las competencias personales, interpersonales, liderazgo, conocimiento general de la comuna y establecimiento a trabajar y conocimiento propio del cargo que postula para ello cada integrante de la comisión deberá formular una pregunta la cual deberá ser conocida por toda la comisión

evaluadora y deberá ser formulada de la misma manera para todos los postulantes. Dichas preguntas deberán ser formulada con los siguientes requerimientos.

- Jefe de salud o quien lo Subroge: Pregunta referente a las actitudes personales y conocimiento de la institución
- Encargada de Convenio o quien lo Subroge: Pregunta referente a las actitudes personales y conocimiento de normativas
- Encargado de calidad y seguridad de la atención en salud o quien lo Subroge: Pregunta técnica atingente al cargo

Una vez el postulante haya entregado las respuestas los integrantes de la comisión a excepción del ministro de fe procederán a asignar un puntaje de 0 a 100 puntos conforme las respuestas obtenidas.

De dicha ponderación se obtendrá un promedio el cual representará el 50 % de la ponderación final.

La ponderación final quedará conformada de la siguiente manera:

Ítem	Porcentaje	Puntaje asignado	Puntaje Final
Administrativa	50%		
Técnica	50%		

#### **FORMACIÓN DE LA TERNA**

- Una vez evaluados y ponderado su puntaje, la comisión de concurso levantara un acta donde señale los postulantes seleccionado en orden decreciente de mayor a menor puntaje
- Con los resultados de la evaluación la comisión propondrá a la Secretaria General una terna con los candidatos que haya obtenido los 3 puntajes más altos y que hayan ponderado como mínimos **60 PUNTOS**
- La secretaria General seleccionará a dos de las tres personas propuestas, la cual será notificada, al correo electrónico señalado en sus antecedentes, debiendo el postulante aceptar el cargo respondiendo el correo en un periodo no mayor a 24 horas hábiles.
- En caso que el ganador del concurso no se presente en el plazo indicado a confirmar su

opción de nombramiento o renuncia por cualquier causal, la Secretaria general seleccionará a otro integrante de la terna y, así sucesivamente hasta llenar la vacante.

**EL PROCESO DE SELECCIÓN PODRÁ SER DECLARADO DESIERTO POR FALTA DE POSTULANTES IDÓNEOS, LO CUAL HACE REFERENCIA A QUE NINGÚN POSTULANTE CUMPLE CON LOS REQUISITOS Y COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA DESEMPEÑAR EL CARGO.**

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:**

<b>Inicio de Proceso</b>	<b>02/05/2024</b>
<b>Entrega de bases</b>	<b>02/05/2024 - 07/05/2024</b>
<b>Recepción de antecedentes</b>	<b>02/05/2024 - 09/05/2024</b>
<b>Análisis de antecedentes</b>	<b>09/05/2024 - 09/05/2024</b>
<b>Entrevista Personal</b>	<b>10/05/2024 - 10/05/2024</b>
<b>Resolución de concurso</b>	<b>10/05/2023</b>
<b>Asumo del cargo</b>	<b>13/11/2023</b>

**DISPOSICIONES FINALES**

1. Las situaciones no previstas no estas bases, serán resultas por la comisión evaluadora del concurso.
2. Los resultados del concurso estarán disponibles para quienes lo soliciten mediante secretaria.

**ANEXO 1 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE**

**YO**.....

**RUT:**.....

**DOMICILIADO EN:** .....

**VENGO EN DECLARAR BAJO JURAMENTO QUE CUMPLO CON LOS REQUISITOS DE INGRESO ESTABLECIMIENTO EN EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY N° 19.378, ESTATUTO DE ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL.**

**DECLARO ASIMISMO , TENER SALUD COMPATIBLE CON EL CARGO, NO ESTAR INHABILITADO O SUSPENDIDO EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES O CARGOS PÚBLICOS , NI HALLARME CONDENADO O SOMETIDO A PROCESO DE RESOLUCIÓN EJECUTORIA POR CRIMEN O DELITO SIMPLE Y NO HABER CESADO EN ALGÚN CARGO PÚBLICO POR CALIFICACIÓN DEFICIENTE O MEDIDA DISCIPLINARIA, APLICADA EN CONFORMIDAD A LAS NORMAS DE LA LEY N° 18.334, ESTATUTO ADMINISTRATIVO Y DECLARÓ ADEMÁS QUE NO ME ENCUENTRO AFECTO A INHABILIDADES SEÑALADAS EN EL ARTICULO 54 T 56 DEL DFL N°1/19.653 DE 2000 DE MINISTERIO SECRETARIA GENERAL DE LA PRESIDENCIA QUE FIJA EL TEXTO REFUNDIDO, COORDINADO Y SISTEMATIZADO DE LA LEY N° 18.575, ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE BASES GENERALES DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**

**DE SER FALSA ESTA DECLARACIÓN JURADA, ELLO ME HARÁ INCURRIR EN LAS PENAS ESTABLECIDAS EN EL ART. 210 DEL CÓDIGO PENAL.**

---

**FIRMA**